vas. Aledo alcalde horo della
y Don francisco de la cor, alguo
zil mayor. y francisco martinez
guillen. y Juan martinez saravia
y Bartolome andres alonso mar
tinez alarcon. y alonso de cano
vasallo Regidores y damian
de cañuela jurado y estando
asi juntos. los dhos señores
Regidores acordaron lo siguiente
entro en este estado el señor alon
so fernandez guirao Regidor
Molineros examinadores — nonbraron. Por examinadores
y vehedores de molineros. a fran
zisco andreo. y a juan andreo tudella
Alpargateros — nonbraron. Por examinadores y
vehedores. de alpargateros y cordo
neros. a diego ferrer. y a alonso de
gavaldon. maestros
Sastres — nonbraron. Por examinadores y
vehedores. de sastres. A Pedro de
molina garcia. y a Bartolome fer
nandez
Zapateros — nonbraron. Por examinadores
de zapateros. y vehedores. a fran
zisco hernandez reviexo y a fran.co
de Peñalosa
trigo — acordaron que el maiordomo del
Posito compre trigo para el pro
veimiento de el ose bino sara
con cada fanega de veinte reales
y si no se allare a veinte y un reales
acordaron que de propios del
conzexo se le den a juan gonza
lez maiordomo de señora santa
eulalia sinquenta reales para
e

Sentencia
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]